MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 24 SEP 2014

EX.Nº 1941 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°22.147 de fecha 8 de Septiembre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la **"ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODO 2014 - 2016".-**

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la **"ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODO 2014 - 2016",** las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la **"ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODO 2014 - 2016".-**

3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 12:00 horas del día 29 de Septiembre de 2014 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 14:00 horas del día 3 de Octubre de 2014, por el mismo medio.-

4.- FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: El día 8 **DE OCTUBRE DE 2014, a las 17:00 horas.-**

5.- FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA : El día 8 **DE OCTUBRE DE 2014, a las 17:05 horas.-**

6.- FECHA DE ADJUDICACION : Será el día **31 DE OCTUBRE DE 2014.-**

7.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol. 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un valor de $1.000.000-, con una vigencia hasta el día **6 DE ENERO DE 2015.-**

8.- La encargada del proceso es doña **FRANCISCA ROMERO ZAPATA,** de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, **el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-**

Anótese, comuníquese y archívese.

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

PBA/ENGE/IMYJ/mvas.

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- **Decreto en Trámite N°** 2402 /

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando Nº **22.147**
Antecedente : No hay.
Materia : Solicita aprobación licitación pública "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERÍODO 2014-2016".

PROVIDENCIA, 08 de septiembre de 2014.

DE : NICOLÁS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública por el servicio de **"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERÍODO 2014-2016".**, para su consideración y trámites correspondientes.

El responsable administrativo de esta licitación es Francisca Romero Zapata.

Saluda atentamente a Ud.,

NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

1
2469
24.9.2014

NVL/roc/frz

Distribución/
- Archivo correlativos 2014.
- Archivo **"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERÍODO 2014-2016".**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA DIRECTOR DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B° JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CONTRALOR DIRECCIÓN DE CONTROL
V°B° CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA ALCALDESA CHILE
V°B° ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA

"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODO 2014-2016"

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	24 de septiembre de 2014
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	29 de septiembre de 2014
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 14:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	03 de octubre de 2014
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 17:00 horas.	08 de octubre de 2014
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 17:05 horas.	08 de octubre de 2014
Fecha máxima de Adjudicación a través del Portal Mercado Público	31 de octubre de 2014

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERÍODO 2014-2016"

1.- GENERALIDADES

ARTÍCULO Nº1:
Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a propuesta para la **"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERÍODO 2014-2016"**, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.-

Se requiere contratar el servicio de arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantención y retiro de todos y cada uno de los elementos para la iluminación ornamental navideña para los años 2014, 2015 y 2016, de los lugares indicados en las Bases Técnicas.

ARTÍCULO Nº2:
La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, imágenes, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, por el Reglamento de la ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTÍCULO Nº3:
Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

ARTÍCULO Nº4:
Las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Web, www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO Nº5:
La supervisión técnica de la presente propuesta estará a cargo de la Dirección de Gabinete Alcaldía, en adelante ITS.

ARTÍCULO Nº6:
Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el Itinerario de licitación, publicado a través del Portal Mercado Público. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO Nº7:
La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases y/o en las Bases Técnicas.

ARTÍCULO Nº8:
Se sugiere que los Oferentes visiten los lugares donde se instalará la iluminación de acuerdo al listado indicado en las Bases Técnicas y Anexo N°5.

Ésta visita es de carácter libre.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO Nº9:
Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el itinerario de licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

A. **Antecedentes Administrativos**

En forma física:

A.1. **Garantía de Seriedad de la Oferta**
La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia Nº963, **hasta una hora antes del Cierre Recepción de la Oferta** indicado el itinerario de licitación del Portal Mercado Público. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:
"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol **120131751** denominada "**póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas**", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **$ 1.000.000**. (un millón de pesos), con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, cuyo vencimiento deberá ser al **06 de enero de 2015.**

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:
"En garantía de la seriedad de la oferta de _____ o de la Empresa _____ por el servicio de **"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERÍODO 2014-2016"** a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del documento. Si es Boleta de Garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nº15 siguiente.

En forma digital:

A.2. **Individualización del oferente,** en formulario entregado **(Anexo Nº1).**

A.3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales,** emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de

apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. **(Anexo Nº2)**

A.5. Copia vigente de la **Patente Municipal del Oferente**, del rubro asociado a la licitación.

A.6. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa **(Anexo Nº3),** la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas. (En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.

El oferente no estará obligado a presentar el documento citado en la letra A.6, cuando éste se encuentre en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la Licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes bases.

B. **Antecedentes Técnicos**

B.1. **Antecedentes Curriculares de la empresa,** que acrediten experiencia en prestación de servicios de materia de la presente licitación durante los últimos 3 años, adjuntando para ello la Nómina **"Resumen de Contratos"** entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas **(Anexo N°4).**

B.2. **Programa de Trabajo,** que contemple una planificación del trabajo a desarrollar, de acuerdo a los plazos a indicar en el **Anexo N°5**. Además de debe entregar dicha programación en un diagrama tipo Carta Gantt.

Todos los documentos y certificados solicitados, **deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

C. **Propuesta Económica**

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación. Los oferentes deberán indicar en su oferta a través del Portal Mercado Público el **Valor Total Neto por los tres períodos del servicio.**

C.1. **Carta Oferta** en formulario adjunto **(Anexo Nº6),** debidamente firmado por el oferente o Representante Legal. En este formulario se deberá indicar el **Valor Total del servicio por los tres años del contrato.**

C.2. **Listado de Partidas** en formulario adjunto (**Anexo Nº7**), debidamente firmado por el oferente o Representante Legal. En este formulario el oferente deberá desglosar el valor para un año de servicio.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS,** en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato. Los anexos económicos no podrán ser modificados por los oferentes,

de lo contrario se declarará la oferta fuera de bases.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La boleta por Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar en la fecha y hora establecida en el respectivo cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia, deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº10:
La contratación del servicio que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la ITS. Deberá expresarse en pesos chilenos, en valores netos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO Nº11:
El valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato; por tratarse de servicios contratados por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de pago de derechos municipales.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO Nº12:
La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el itinerario de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados o sus representantes.

En este acto se verificarán los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si este no cumpliere con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 letra A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o falta de algún antecedente, se declarara fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), hará que la Comisión de Apertura declarare la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotaran en el Acta de Apertura Municipal.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO Nº13:
La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Gabinete Alcaldía, uno de la Administración Municipal y uno de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopúblico.cl, otorgándole a los oferentes un plazo para su presentación desde la notificación por parte de la comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- Oferta Económica 50%
- Experiencia 25%
- Plazo 20%
- Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta 5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo Nº8 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO Nº14:
El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declararla inadmisible, cuando las ofertas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases, o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba el informe de evaluación presentado, de acuerdo al artículo N° 65 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será la indicada a través del Portal Mercado Público. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para la adjudicación, e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de un Decreto Alcaldicio, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

ARTÍCULO Nº15:
La adjudicación de la propuesta se realizará, mediante Decreto Alcaldicio previo acuerdo del Concejo Municipal, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. Dicho Decreto, será notificado al proponente favorecido por la Secretaría Comunal de Planificación a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a contar del tercer día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, previo acuerdo del Concejo Municipal, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la celebración del contrato respectivo.
- Se encuentre inhábil en el Portal www.chileproveedores.cl, en el momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y no suscriba el contrato dentro del plazo establecido por el municipio.

En este cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

7.- CONTRATO

ARTÍCULO Nº16:
El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo cual, la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso del contratista en la suscripción del contrato o del mandato a *que se refiere el artículo N° 23 y/o* en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento el

Municipio readjudicar la licitación o declararla inadmisible o desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.
El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO Nº17:
Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaria Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº18:
Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTÍCULO Nº19:
El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (valor total por los 3 años del contrato), impuesto incluido), expresada en UF (considerando el valor de la UF del día de apertura de la propuesta), a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta 60 días hábiles después de la Recepción Provisoria del servicio la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta de Garantía, se podrá entregar una Póliza de Garantía **Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata"**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:
En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas de _____ o de la Empresa _____ por la **"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERÍODO 2014-2016"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTÍCULO N°20:
La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

ARTÍCULO N°21:
En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTÍCULO N°22:
La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo Nº19 precedente, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO N°23:
Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva del contrato, en la forma dispuesta en el artículo N°51 de estas bases.

ARTÍCULO N°24:
El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de los servicios prestados, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la ITS, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la entrega de terreno.

9.- MODIFICACIONES

ARTÍCULO Nº25:
La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima la cantidad de servicios contratados o que modifique los servicios previamente contratados, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

La suma de los servicios extraordinarios y aumentos de servicios no podrá exceder el 25% del monto contratado, como tampoco la suma de disminuciones de servicios podrá exceder del 25% del monto contratado.

Estos servicios se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta y sus cubicaciones serán aprobadas por la ITS.

- **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

ARTÍCULO Nº26:
Si se dispone la realización de un servicio extraordinario necesario para la buena ejecución del servicio, que no estuviese comprendida dentro de las bases y demás antecedentes de la licitación, el contratista deberá presentar a la ITS el presupuesto de dichos servicios y el aumento de plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de tres días hábiles a contar de la anotación en el Libro de Servicios, la que será hecha por el ITS.

El contratista definirá previamente con la ITS el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán los servicios extraordinarios o aumentos de servicios. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

ARTÍCULO Nº27:
El servicio extraordinario, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de servicio podrá ser aprobado o rechazado por la Alcaldía, mediante el VºBº o indicación correspondiente. Esta aprobación o rechazo serán Decretados y será comunicada al contratista por la ITS a través del Libro de Servicios y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Los servicios extraordinarios y los aumentos o disminuciones de servicios aprobados por la Alcaldía, serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de servicio o servicio extraordinario. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Servicios de la aprobación de la Alcaldía al servicio extraordinario, aumento o disminución de servicio.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será los mismos que para el contrato original.

ARTÍCULO Nº28:
Todos los aumentos de servicios o servicios extraordinarios que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF (se debe considerar el valor de la UF de la fecha del Decreto que aprueba la modificación), la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía del contrato. En caso de aumento de servicios extraordinarios, de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

10.- REAJUSTES:

ARTÍCULO Nº29:
El valor del servicio para los años 2015 y 2016, se reajustará una vez al año, de acuerdo a la variación que experimente el IPC, usando como base el mes anterior a la firma del contrato.

11.- PAGOS

ARTICULO Nº30:
La forma de pago será la siguiente:

- **Existirá UN ESTADO DE PAGO POR CADA PERÍODO NAVIDEÑO CONTRATADO,** equivalente al valor total del servicio prestado durante ese período, previo V°B° de la ITS y recepción conforme de los servicios.

  Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes desde que el ITS recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

La forma de pago será de acuerdo a lo que se señala a continuación.

PARA CADA ESTADO DE PAGO, deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES :** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Dirección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la servicio de que se trate, durante el período de ejecución del servicio, hasta la recepción provisoria. (Formulario F30-1)
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en el servicio en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.

PARA EL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO Y FINAL, deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES :** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Dirección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en el servicio de que se trate, durante el período de ejecución del servicio, hasta la recepción provisoria. (Formulario F30-1)
- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en el respectivo servicio y de los subcontratados en ella.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en el servicio en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.

ARTÍCULO Nº31:
Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el artículo 3° N°2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004.

12.- RETENCIONES

ARTÍCULO Nº32:
Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones

laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°30, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución del servicio.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N°33: Será deber y responsabilidad del contratista:

- Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITS, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el servicio de arriendo, instalación, puesta en marcha y mantención como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la ITS, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores del servicio, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para cada pago de la forma definida en el artículo N°30 de las Bases Administrativas.
- Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITS respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el servicio como parte del contrato encomendado.
- Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°52 de estas bases.

ARTÍCULO N°34:
Efectuada la entrega de terreno, de acuerdo a lo indicado el punto 10 de las Bases Técnicas, el contratista deberá entregar a la ITS, dentro de un plazo de 3 días corridos contados desde la fecha de entrega, una programación más detallada para la ejecución de los servicios. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de los servicios. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°52 de estas bases.

ARTÍCULO Nº35:
Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución del servicio y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo Nº594 del Ministerio de Salud, de 2000, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales de los lugares de trabajo.

ARTÍCULO N°36:
Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de los servicios contratados y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá vigente durante todo el período del servicio.

ARTÍCULO N°37:
Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la Inspección Técnica el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

ARTÍCULO N°38:
El contratista deberá designar un especialista en el área, con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción técnica y administrativa de los servicios contratados, con quien deberá entenderse la ITS en relación de la misma.

ARTÍCULO Nº39:
Efectuada la entrega de terreno, de acuerdo a lo indicado en el punto 10 de las Bases Técnicas, será responsabilidad del ITS, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunales y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento Nº110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

ARTÍCULO Nº40:
La ITS llevará un Libro de Servicios que será proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del servicio a la ITS. Asimismo, el contratista podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.

ARTÍCULO Nº41:
Los materiales empleados en el servicio, la ejecución y la operación del mismo deberán cumplir con todas las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de iluminación ornamental y electricidad que exijan las instituciones competentes en la materia y con las instrucciones del fabricante.

ARTÍCULO Nº42:
El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo del servicio, cualquiera sea su causa, naturaleza u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTÍCULO Nº43:
Durante la ejecución de los servicios el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras o instalaciones existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTÍCULO Nº44:
El contratista deberá considerar la protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales que correspondan.

Con el objeto de establecer responsabilidades, el contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las zonas de trabajo previo a su ejecución. En caso contrario, cualquier reclamo deberá ser resuelto por el contratista a su costo.

ARTÍCULO N°45:
El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de los servicios, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de un servicio municipal.

ARTÍCULO N°46:
Terminada la ejecución de los servicios, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°52 de las presentes Bases.

14.- PLAZOS

ARTÍCULO Nº47:
Los plazos y horarios estipulados en la planificación del trabajo, del montaje y desmontaje serán los propuestos por el oferente en días corridos (Anexo N° 5), el inicio de las instalaciones será una vez firmado el contrato, entregada la garantía del contrato en la Dirección Jurídica y realizada la entrega de terreno de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas punto 10..

Los plazos no podrán sobrepasar en ningún caso los plazos y horarios máximos de ejecución indicado en las Bases Técnicas para cada parte del trabajo.

El encendido de la ornamentación navideña deberá conformarse de la siguiente manera:

- **Los árboles de Pedro de Valdivia y lo instalado en Plaza Centenario, deberá encenderse el 05 de Diciembre de cada año, a las 20:00 hrs.**
- **El resto de la ornamentación deberá encenderse el día 05 de Diciembre de cada año.**

El contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 01 de febrero de 2017.

15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- **RECEPCIÓN PROVISORIA**

ARTICULO Nº48:
Una vez transcurrido el plazo del contrato, la ITS, el contratista y la Dirección de Gabinete Alcaldía, procederán a levantar un acta de la Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados antes de la Recepción Definitiva.

- **DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**

ARTÍCULO N°49:
Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva del servicio.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

➢ **DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

ARTÍCULO Nº50:
Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, el ITS de la Dirección de Gabinete Alcaldía.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITS y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16.- MULTAS

ARTÍCULO Nº51:
La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar multas al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Las multas podrán ser recurridas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido a la Dirección de Gabinete Alcaldía.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

ARTÍCULO Nº52:
El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITS, para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la ITS en el Libro de Servicios.	3 UTM por evento
Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos.	1 UTM por evento
Incumplimiento de Ordenanzas Municipales.	1 UTM por evento
No emplear los elementos de seguridad en la prestación de los servicios o en la vía pública como lo ordenan la Ley y las Ordenanzas.	3 UTM por evento
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	1 UTM por infracción
Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo .	3 UTM por día
Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	1 UTM por infracción
Incumplimiento del Reglamento Nº110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	1 UTM por evento

MULTA	MONTO
Atraso en la instalación de las luminarias más allá del plazo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas.	10 UTM por evento y por cada día de atraso
Atraso en el retiro de las luminarias más allá del plazo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas.	3 UTM por evento y por cada día de atraso

ARTÍCULO N°53:
Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b) Quiebra o insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
c) Fuerza mayor
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
e) Incumplimiento grave de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del contrato, especialmente consignadas en los Artículos N°34 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Gabinete Alcaldía , pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento. Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

17.- OTRAS DISPOSICIONES

JERARQUIZACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO Nº54:
Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.

RODRIGO VARGAS QUIROZ
Secretario Comunal de Planificación (S)

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

NVL/rqc/frz

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA

"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODO 2014-2016"

BASES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Técnicas del Servicio de Iluminación Ornamental Navideña Providencia, períodos 2014, 2015 y 2016, comprende: servicio de arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantención y retiro de todos y cada uno de los elementos; como asimismo los empalmes necesarios a ejecutar.

Estas Bases se entenderán como mínimas, no liberando al adjudicatario de ejecutar obras necesarias para su instalación, conforme a requerimientos y a las normas vigentes sobre la materia.

Cualquier asunto no aclarado y/o especificado, deberá ser resuelto por la Inspección Técnica de Servicio, siendo de cargo del adjudicatario cualquier modificación en las obras de los Tipos de Iluminaciones, que comprenderá la Iluminación Ornamental Navideña Providencia, periodos 2014, 2015 y 2016.

2. CARACTERISTICAS DE LA ILUMINACIÓN

La presente iluminación comprende varios hitos fundamentales, que formando parte de esta propuesta deben ser considerados y ofertados en forma independiente en el anexo de Oferta Económica. Denominándose iluminación Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 y Tipo 4. De acuerdo a su configuración estructural.

Para su funcionamiento, el sistema de iluminación, se une a las redes de Alumbrado Público existentes en la comuna, por enlace directo y/o a través de empalme que el adjudicatario deberá tramitar con la empresa distribuidora de energía eléctrica Chilectra S.A. no pudiendo interrumpir los servicios de Alumbrado Público de la Comuna.

La iluminación de este proyecto, abarca en su desarrollo, puntos de la comuna tales como:

- Avenida Pedro de Valdivia
- Avenida Providencia
- Avenida Nueva Providencia
- Plaza Baquedano
- Plaza Pedro de Valdivía
- Plaza Centenario:
- Plaza Casa DIDECO
- Plaza acceso poniente Palacio Schacht
- Pino artificial Plaza Casa DIDECO

Dicha iluminación deberá ser ofertada conforme a lo requerido más adelante.

3. ILUMINACIÓN PROVIDENCIA

Está constituida, de acuerdo a lo expresado anteriormente, por cuatro tipos; para Iluminar Ornamentalmente la Comuna.

Todas ellas deben ser confeccionadas con luces LED de bajo consumo y selladas contra agua para su uso en exteriores.

- **TIPO 1: ADORNOS QUE SE ADOSAN A POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO**
  Plano mínimo 2,5 x 0,80 mt. Aproximadamente.

  Dispositivo ornamental LED, montado en postes de iluminación vial, con diseño en estrellas, según lo ilustrado en imágenes de referencia anexo N°9. Los adornos a ofertar deben ser fabricados con mangueras de luces LED de bajo consumo.

  La totalidad del adorno debe estar inscrito en una estructura metálica de al menos 2,5 mt. X 0,80 mt. Y pintados al horno de color blanco.

  Las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento, serán responsabilidad del ofertante y deberá contratarlos a Chilectra.

- **TIPO 2: ILUMINACIÓN DE ÁRBOLES**
  Guirnalda ornamental con luces LED blanco cálido, enrolladas en tronco y ramas principales, largo a definir según requerimiento; en promedio, cada árbol debe tener 06 de estos juegos y 600 LED.

  Esta iluminación debe realizarse con minilights LED de color blanco cálido y cables negros.

  Estos juegos de luces deben tener 20mt de largo aproximadamente, 100 luces LED en cada juego y conectores contra agua para unir varios juegos.

  Las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento, serán responsabilidad del ofertante y deberá contratarlos a Chilectra.

- **TIPO 3: ILUMINACIÓN JARDINES**
  En los jardines de Plaza Centenario se deben iluminar los arbustos con minilights LED de color blanco cálido y cables negros. Estos juegos de luces deben tener 20mt de largo aproximadamente, 100 LED en cada juego y conectares contra agua para unir varios juegos.

  Las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento, serán responsabilidad del ofertante y deberá contratarlos a Chilectra.

- **TIPO 4: PINO NAVIDEÑO ARTIFICIAL ILUMINADO Y DECORADO**
  Considera la instalación de un pino navideño artificial en Plaza Dideco.

  Las dimensiones aproximadas del pino navideño serán 12mt. de alto y 4,5 mt. de diámetro y deberá ser decorado e iluminado con a lo menos 2000 centellas luminosas LED de color blanco .

  El oferente deberá adjuntar imagen diurna y nocturna a color de lo propuesto.

  Las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento, serán responsabilidad del ofertante y deberá contratados a Chilectra.

  El horario de encendido deberá coordinarse con las horas de encendido de Alumbrado Público de la Comuna, vigentes a la fecha. (Aproximadamente entre 20:00 hrs. a 06:00 hrs.).

4. CAMBIO DISEÑO POR PERÍODO

La Municipalidad podrá solicitar, de un periodo a otro, el cambio de diseño a lo menos de las figuras posteras y el árbol navideño.

5. INSTALACIÓN

El adjudicatario, deberá contar para la instalación y retiro de los elementos, a lo menos con:

- Mínimo 2 camiones, con alcance de capacho a lo menos 9 metros de altura.
- 1 Camioneta con escala, herramientas, otros.
- Mínimo 2 multitester, probadores de corriente.
- Extintores, 3 botiquines y otros elementos de seguridad.
- Ingeniero y Técnicos con Currículo Vitae debidamente actualizado, más un equipo de trabajo en terreno, mínimo 5 personas.
- El trabajo se deberá desarrollar en horario diurno y preferentemente nocturno para no alterar el flujo vehicular por las obras que se ejecutan en la comuna. En horario diurno, se pueden ejecutar los trabajos que no alteren el tránsito vehicular.
- Deberá contar con la correspondiente autorización de la Dirección de Tránsito y transporte y el Departamento de Ornato de la Municipalidad.

El encendido de la ornamentación navideña deberá conformarse de la siguiente manera:

- **Los árboles de Pedro de Valdivia y lo instalado en Plaza Centenario, deberá encenderse el 05 de Diciembre a las 20:00 hrs.**
- **El resto de la ornamentación deberá encenderse el día 05 de Diciembre.**

Las conexiones al Alumbrado Público y/o al empalme que las figuras necesiten deberán estar lo suficientemente aisladas para impedir electrificación de postes metálicos u otros.

Las conexiones de los árboles de Calle Pedro de Valdivia, deben hacerse con circuito propio y conectado a empalmes eléctricos a instalar por sectores.

Deberá coordinarse con las Empresa distribuidora de energía eléctrica Chilectra S.A. las conexiones necesarias para esta instalación, como empalmes y otros, solicitando los empalmes que fueran necesarios por la potencia instalada para el encendido de los Adornos Posteros, árboles y el resto de la iluminación propuesta.

El consumo de energía eléctrica de empalmes será de cargo municipal conforme a los elementos de iluminación ornamental que se instalarán.

La ejecución de los trabajos deberá ser coordinada con la Inspección Técnica de Servicio y quedar establecido en el Libro de Servicio, teniendo la Inspección Técnica de Servicio la facultad de exigir prioridad en ciertos trabajos y locaciones, desde el inicio de la instalación hasta el retiro de los elementos e instalaciones correspondientes, En dicho Libro de Servicio deberán consignarse todas las anomalías y fechas como instalación, revisión, puesta en servicio y retiro de las mismas y los daños que se hubiesen ocasionada a los Bienes Nacionales de uso Público y/o Municipales para su cancelación con cargo al seguro o Boleta de Garantía, según corresponda.

6. ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

La Iluminación Ornamental a desarrollar para los Períodos 2014 al 2016, se desarrolla en un itemizado de formas, para lograr un conglomerado que haga resaltar el espacio ciudadano.

En el Anexo N°5, se indican los lugares a iluminar y las características principales a considerar para éstos. Todo ello, se debe refundir en los ítems de la Oferta Económica, para los distintos tipos de iluminación.

Los empalmes serán de cargo del adjudicatario.

El consumo de energía eléctrica, será de cargo Municipal.

7. DESCONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES

La desconexión de la ornamentación navideña deberá realizarse a partir del 05 de enero y no más allá del 12 del mismo mes.

8. RETIRO DE LAS INSTALACIONES

Al finalizar cada uno de los periodos de la Iluminación Ornamental, el adjudicatario contará con un periodo de 25 días hábiles, a contar del 12 de enero, para el retiro de las instalaciones . Deberá restituir en perfecto estado los elementos intervenidos, cuidando el aislamiento de ellos para evitar accidentes en la instalación de Alumbrado Público existente en la comuna.

No podrá dejar tapas de luminarias abiertas, postes con cables colgando, elementos de sujeción, etc. En caso de deterioro de pinturas en postación existente deberá ser retocada, conservando el color y terminación superficial, previa aprobación de la inspección Técnica de Servicio.

9. MANTENCIÓN DE LA ILUMINACIÓN

El adjudicatario, durante cada uno de los periodos que comprende el contrato, deberá mantener los elementos en pleno funcionamiento, contando con el personal necesario para realizar las mantenciones y reparaciones que fuesen necesarias, las que deben ser resueltas en conjunto con la inspección Técnica de Servicio e inscritas en el Libro de Servicios.

El adjudicatario debe informar a la Inspección Técnica de Servicio los teléfonos de contacto, en caso de anomalías y otras, para tal efecto se deberá contar con un responsable por parte de la empresa con un número de teléfono y un correo electrónico.

El adjudicatario deberá contar con un stock de repuesto en caso de daños y/o fallas presentadas por los elementos instalados.

10. ENTREGA DE TERRENO

La entrega de terreno se realizará a través del Libro de Servicios proporcionado por la Municipalidad, una vez firmado el contrato en la Dirección Jurídica.

ERNESTO LIVACIC
Dirección Gabinete Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº1

LICITACIÓN PÚBLICA

"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODO 2014-2016"

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

_____

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODO 2014-2016"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:
RAZÓN SOCIAL	:
OBJETO	:
CAPITAL	:
SOCIOS (*)	:
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:
NOMBRE DIRECTORES (**)	:
REPRESENTANTE LEGAL	:
DURACIÓN	:

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº3

LICITACIÓN PÚBLICA

"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODO 2014-2016"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.

- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

_____

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA

"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODO 2014-2016"

RESUMEN DE CONTRATOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ **Correo** _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA: _____

N° ___	**Nombre Mandante Empresa/Institución**				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

N° ___	**Nombre Mandante Empresa/Institución**				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos tres años en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.

_____

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº5

LICITACIÓN PÚBLICA

"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODO 2014-2016"

PROGRAMA DE TRABAJO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

	SECTOR	LUGAR	CANTIDAD A ILUMINAR	FIGURA	Cronograma de Instalación: plazo instalación
1	Nueva Providencia	Postes sector sur entre Av. Concepción y Tobalaba	55	Tipo 1	
2	Av. Providencia	Postes bandejón central entre Plaza Baquedano y La Concepción	39	Tipo 1	
3	Plaza Baquedano	Postes perimetrales plaza	17	Tipo 1	
4	Av. Providencia	Postes sector norte entre Holanda y La Concepción	78	Tipo 1	
5	Av. Pedro de Valdivia	Árboles zona poniente y oriente entre Av. Costanera y Diagonal Oriente	500	Tipo 2	
6	Plaza Centenario (frente Municipio)	Árboles plaza	1	Tipo 2	
7	Plaza Acceso Oriente Palacio Schacht	Árboles plaza	4	Tipo 2	
8	Plaza Casa DIDECO	Árboles plaza	4	Tipo 2	
9	Plaza Pedro de Valdivia	Árboles plaza	16	Tipo 2	
10	Plaza Centenario (frente Municipio)	Arbustos (jardines) plaza	1	Tipo 3	
11	Pino artificial	Según bases técnicas	1	Tipo 4	

Plazo total de instalación en días corridos: _____

_____

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº6

LICITACIÓN PÚBLICA

"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODO 2014-2016"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta para el servicio de iluminación navideña período 2014-2016 es:

AÑO	MONTO TOTAL NETO $
2014	
2015	
2016	

TOTAL NETO $ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

Impuesto _____ % $ _____

TOTAL $ _____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

_____
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº7

LICITACIÓN PÚBLICA

"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODO 2014-2016"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

El siguiente listado de partidas es por cada año del contrato, el cual se va a replicar para los siguientes:

N°	Sector	Lugar	Cantidad a iluminar	Figura	Valor Unitario Neto por Año $	Valor Total Neto por Año $
1	Nueva Providencia	Postes sector sur entre Av. Concepción y Tobalaba	55	Tipo 1		
2	Av. Providencia	Postes bandejón central entre Plaza Baquedano y La Concepción	39	Tipo 1		
3	Plaza Baquedano	Postes perimetrales plaza	17	Tipo 1		
4	Av. Providencia	Postes sector norte entre Holanda y La Concepción	78	Tipo 1		
5	Av. Pedro de Valdivia	Árboles zona poniente y oriente entre Av. Costanera y Diagonal Oriente	500	Tipo 2		
6	Plaza Centenario (frente Municipio)	Árboles plaza	1	Tipo 2		
7	Plaza Acceso Oriente Palacio Schacht	Árboles plaza	4	Tipo 2		
8	Plaza Casa DIDECO	Árboles plaza	4	Tipo 2		
9	Plaza Pedro de Valdivia	Árboles plaza	16	Tipo 2		
10	Plaza Centenario (frente Municipio)	Arbustos (jardines) plaza	1	Tipo 3		
11	Pino artificial	Según bases técnicas	1	Tipo 4		
					TOTAL NETO AÑO $	
					Impuesto ____ %	
					TOTAL $	

*** Los valores indicados en la tabla anterior, debe contener todos los gastos que irrogue el presente contrato, gastos generales y utilidades, para cada año del servicio.*

_____

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha_____

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº8

LICITACIÓN PÚBLICA

"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODO 2014-2016"

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (50%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

Puntaje = (OMV/OE) x 100

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta Empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,50

2. EXPERIENCIA (25%)

- De los antecedentes solicitados a las empresas, Anexos No 4, se consideran sólo las obras ejecutadas en los últimos tres años y que cuenten con certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información y se compruebe a través de los contactos indicados.

Número de contratos	Puntaje
Mayor a 6 contratos	100
Mayor a 6 y menor o igual a 4 contratos	70
Menor a 4 y mayor o igual a 2 contratos	40
Menor a 2 contratos	10

Total Puntaje 2 = Puntaje x 0,25

3. PLAZO DE INSTALACIÓN (20%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

Puntaje = (OMP/OE) x 100

OMP = Oferta Menor Plazo de instalación
OE = Oferta Empresa

Total Puntaje 3 = Puntaje x 0,20

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 ptos.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje x 0,05

5. EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2
TP3: Total Puntaje 3
TP4: Total Puntaje 4

MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

ANEXO Nº9

LICITACIÓN PÚBLICA

"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA PROVIDENCIA, PERIODO 2014-2016"

IMÁGENES DE REFERENCIA

- **Imagen para Adornos en Postes**